

MENDOZA, 26 AGO 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 16258/2019 por la cual la Secretaria de Extensión Vinculación, Abog. María Laura FARFAN BERTRAN, solicita aprobar el Procedimiento de Selección de Entrenador en Competencias Nacionales o Internacionales de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho, a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación, realiza todos los años la convocatoria para desempeñar el rol de "Entrenador/a del equipo que representa a la Facultad de Derecho en las Competencias Internacionales de Derechos Humanos".

Que el entrenador/a tiene la función de capacitar, coordinar y acompañar a el o los equipos que representen esta Facultad de Derecho en las Competencias Nacionales o Internacionales de Derechos Humanos, tales como: Competencia de Derechos Humanos CUYUM, Inter-American Human Rights Moot Court Competition de American University, en Washington DC, EEUU y la Competencia en Litigación Internacional en Alcalá, en Madrid, España.

Que dicho entrenador/a tendrá a su cargo además del acompañamiento y formación del equipo universitario, ser el representante institucional de esta Casa de Estudios en los destinos en que la Facultad participe.

Que el mismo deberá desempeñar y cumplir con los requisitos, deberes y obligaciones establecidas en el Anexo I, de la presente resolución.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Procedimiento de Selección de Entrenador en Competencias Nacionales o Internacionales de Derechos Humanos, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con el detalle que como anexo acompaña la presente norma.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 571
br.

Abog. Esp. MARÍA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO

ES COPIA

Lic. PABLO PEREYRA
DIRECCION DE DESPACHO

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ENTRENADOR EN COMPETENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

Finalidad: La presente reglamentación tiene como finalidad establecer el procedimiento de selección del entrenador que dirigirá al equipo que represente a la Facultad de Derecho de la UNCUYO en Competencias Nacionales o Internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 1. Requisitos para ser Entrenador:

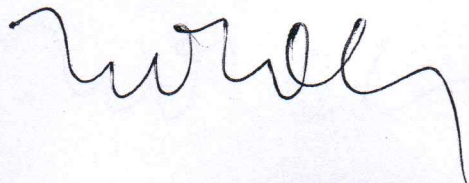
- Ser egresado de la Facultad de Derecho de la UNCUYO.
- Tener antecedentes en participación de Competencias sobre Derechos Humanos (como coordinador, colaborador, participante o juez). No excluyente.

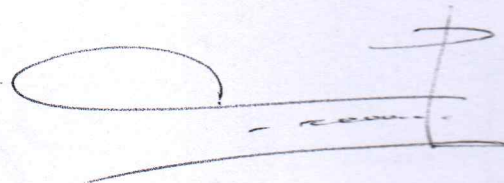
Artículo 2. Inscripción: La Secretaría de Extensión y Vinculación convocará a quienes deseen ser entrenadores del equipo que represente a la Facultad de Derecho en la competencia internacional o nacional seleccionada. Los aspirantes deberán presentarse en el plazo previsto, a la convocatoria con su currículum vitae y ficha de inscripción.

Artículo 3. Evaluación: Una vez elaborada la lista de inscriptos, la Secretaría de Extensión les asignará el rol de "representante del estado" o "representante de la víctima". A partir de la notificación de dicho rol, los postulantes contarán con un plazo de 5 días para presentar un "Escrito de argumentos, solicitudes y pruebas" del Caso Hipotético de las Competencias CUYUM.

Artículo 4. Selección: En base a la evaluación sobre los Antecedentes y el Escrito de argumentos, solicitudes y pruebas, un jurado integrado por el Decano, un representante de la Secretaría de Extensión y Vinculación, y un docente de la cátedra de Derechos Humanos, elegirán al entrenador. En la selección se tendrá especial consideración que el postulante haya aprobado el Curso "Certificación Universitaria en Litigio ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos- Moot Court-", organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación, aprobado por la Resolución N° 55/2019 C.D.

Res. N° 571





-2-

Artículo 5. El rol de entrenador: Quien resulte designado entrenador será el encargado del asesoramiento técnico-jurídico de los equipos que compitan en las competencias CUYUM, y del equipo que represente a la Facultad en una instancia internacional. A tales fines se entenderá que el mismo es parte de los equipos que representaran a la Facultad de Derecho en las instancias correspondientes en condición de *coach* o entrenador.

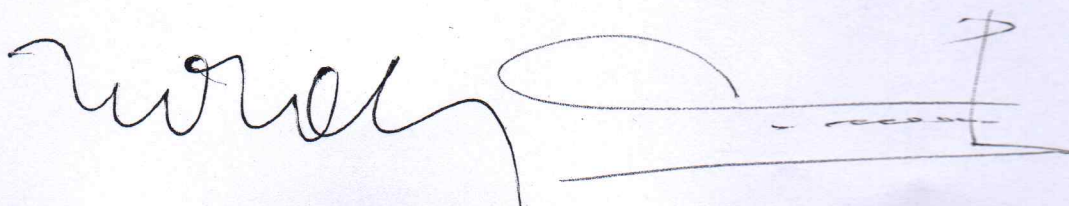
Artículo 6. Deberes del entrenador: El entrenador posee un rol fundamental en relación tanto con el equipo participante como con la UNCUYO.

Deberes con el equipo:

- 1) Capacitación: el entrenador deberá capacitar a los integrantes del equipo. La capacitación consistirá, principalmente, en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en los aspectos fundamentales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, una vez obtenido el rol, en la temática especializada del caso hipotético de la competencia a participar. El entrenador deberá planificar su actuación para la competencia designada, y presentar el cronograma a la Secretaría de Extensión y Vinculación. El equipo deberá reunirse como mínimo, una vez por semana a los fines de organización, capacitación y formación del equipo.
- 2) Escrito de Solicitudes, Argumentos y Pruebas: el entrenador deberá colaborar en la organización, confección y redacción del Memorial. Es importante que el entrenador realice las gestiones correspondientes para que ex competidores y personas especializadas en la temática puedan realizar observaciones pertinentes. Se deberá enviar una copia del escrito terminado a la Secretaría de Extensión y Vinculación para su corrección en un plazo de 7 (SIETE) días antes a la presentación del memorial según la competencia. El equipo deberá llevar a cabo 2 (DOS) audiencias orales antes del envío del memorial a los fines de constatar los argumentos jurídicos utilizados.
- 3) Rondas Orales: la preparación para las rondas orales deberá llevarse a cabo a través de simulacros de audiencias. El entrenador deberá organizar y coordinar un mínimo de 6 (SEIS) audiencias, en donde participen como jueces ex-competidores y personas con experiencia en la temática de derechos humanos.

Lic. PABLO PEREYRA
DIRECCIÓN DE DESPACHO

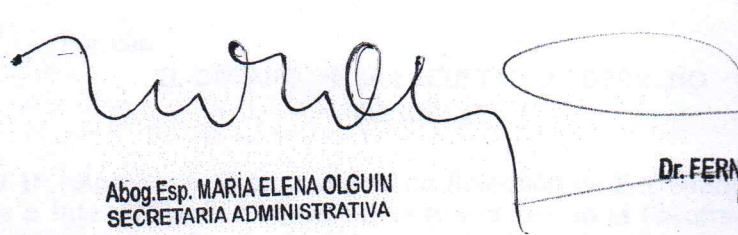
Res. Nº 571

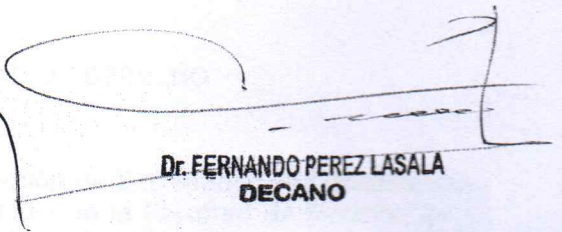


Deberes con la UNCUYO:

- 1) El entrenador será el representante de la Facultad de Derecho en las competencias nacionales o internacionales en que participe. Es importante que realice gestiones para promocionar la Semana Internacional de Derechos Humanos en nuestra Facultad y toda gestión que se le encomiende en forma particular desde la Secretaría de Extensión y Vinculación, ya sea asistir a reuniones, entregar folletería, etc.
- 2) En el plano de la Facultad, se le exigirá el dictado de una clase en la Cátedra de Derechos Humanos, la cual se organizará con los docentes de dicha cátedra. A su vez, el entrenador deberá colaborar en el Curso de Litigio Internacional, en la forma que la Secretaría de Extensión y el entrenador juzguen convenientes.
- 3) A su vez, el entrenador será el vínculo entre el equipo y la Secretaría de Extensión y Vinculación. Es por ello que se recomienda que, además del cronograma de las actividades a realizar, se mantenga en permanente contacto con la Secretaría.
- 4) Asimismo, se establece que el rol de entrenador como representante de la Facultad de Derecho en las competencias nacionales o internacionales es ad-honorem.

RESOLUCION Nº 571


Abog.Esp. MARÍA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO

ES COPIA


Lic. PABLO PEREYRA
DIRECCION DE DESPACHO